

A large red rectangular block occupies the lower half of the page. On the left side of this block, there is a thin vertical white line. The text is centered within the red area.

**Auditoría del Programa “Talleres de
Formación Integral para el Desarrollo
Juvenil” de la Secretaría de Desarrollo
Social en asunción de las funciones
de la Secretaría de la Juventud**

Cuenta Pública 2018

Auditoría del Programa "Talleres de Formación Integral para el Desarrollo Juvenil" de la Secretaría de Desarrollo Social en asunción de las funciones de la Secretaría de la Juventud.

I. Datos Generales

Logo



Objetivo

Fomentar la educación y la cultura a través de talleres que permitan una formación integral y un desarrollo sano.

Descripción

Talleres gratuitos que ayudan a la formación integral de los jóvenes, con temáticas dirigidas a proporcionarles las herramientas necesarias y oportunas para la búsqueda de un empleo, facilitar la expresión artística y cultural, así como mejorar su formación educativa.

Cobertura y Beneficiarios

Jóvenes de 12 a 29 años de edad del Municipio de Mérida.

Ubicación

Av. Aviación 81-A No. 721 Col. Sambulá. CP. 97259 Mérida Yucatán.

II. Antecedentes

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4 establece que toda persona tiene derecho al acceso a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios que presta el estado en la materia, así como el ejercicio de sus derechos culturales. El estado promoverá los medios para la difusión y desarrollo de la cultura, atendiendo a la diversidad cultural en todas sus manifestaciones y expresiones con pleno respeto a la libertad creativa. La ley establecerá los mecanismos para el acceso y participación a cualquier manifestación cultural.

Asimismo, la Constitución Política del Estado de Yucatán, en su artículo 90 establece que toda persona en el estado tiene los derechos humanos a la educación y la cultura, de igual forma en su apartado B, señala que la cultura como valor trascendente, es la base fundamental del desarrollo integral de las personas y la convivencia social. El estado implementará con criterio social, políticas para la promoción cultural, el fomento de la cultura maya y su conservación, la difusión de las tradiciones, costumbres, valores regionales y nacionales, buscando inculcar el respeto a la cultura propia y otras distintas. La ley garantizará la participación de los sectores público, social y privado, en la preservación del patrimonio cultural; la impartición de la educación artística y el impulso a la creación intelectual y las bellas artes, en un marco de libertad y pluralismo.

Aunado a lo anterior, la Ley de la Juventud del Estado de Yucatán en su artículo 33 fracción VII prevé que para la eficacia del derecho a la educación de los jóvenes, la SEJUVE deberá organizar y apoyar actividades culturales, deportivas y recreativas, encaminadas a facilitar su desarrollo físico, intelectual, artístico, moral y emocional equilibrado y su integración social; asimismo, en su artículo 47 establece que el poder ejecutivo del estado, a través de la SEJUVE, implementará acciones que promuevan el empleo juvenil, considerando las particularidades de los diversos grupos poblacionales mediante bolsas de trabajo, capacitación laboral, autoempleo, financiamiento para proyectos juveniles, incubadoras de empresas y negocios o estímulos fiscales; para tal efecto, podrá celebrar convenios con instituciones de los sectores público, privado y social.

En la Unidad Básica de Presupuestación 2018 con Código: SEJUVE- 10786-AP se señaló como problema específico a atender la escasez de opciones de esparcimiento y desarrollo de creatividad, donde los jóvenes puedan hacer uso de su tiempo libre; por lo que los objetivos del programa, se alinearon con el Plan Nacional de Desarrollo en su meta nacional: "México Incluyente" en específico con el objetivo 2.1 "Garantizar el ejercicio

efectivo de los derechos sociales para toda la población", así como con el Plan Estatal de Desarrollo en su eje 2: "Yucatán Incluyente" en específico con el objetivo 1: "Disminuir el nivel de marginación en el estado" del tema "Superación del rezago"; a su vez se alinearon con el objetivo 2 "Incrementar los procesos de participación social en el estado de Yucatán" del tema estratégico "Superación del rezago social y marginación" del Programa Sectorial de Desarrollo Social del Estado de Yucatán.

Por otra parte, se constató que el presupuesto de egresos de la entidad fiscalizada autorizado para el Ejercicio Fiscal 2018 fue de 41,499.1 miles de pesos y se estableció en la UBP 2018 con código: SEJUVE-10786-AP un presupuesto total de 864.1 miles de pesos para el programa de carácter estatal, aplicable en capítulo 1000 "Servicios personales", 2000 "Materiales y suministros" y 3000 "Servicios generales", el cual representó un 2.08% del presupuesto total de la entidad fiscalizada.

Objetivo de la auditoría

Verificar la eficiencia, la eficacia y la economía en el cumplimiento de los objetivos del programa: "Talleres de Formación Integral para el Desarrollo Juvenil", revisar el cumplimiento de las metas establecidas en los indicadores aprobados en el Presupuesto de Egresos y si dicho cumplimiento tiene relación con el Plan Estatal de Desarrollo y Programas Sectoriales.

Objetivos específicos de la auditoría

1.- Eficiencia.

Constatar que la entidad fiscalizada actuó en apego a la legalidad establecida e incluyó funciones y procedimientos relacionados con la operación del programa en su sistema de control interno y verificar el seguimiento a los indicadores.

2.- Eficacia.

Evaluar el grado de cumplimiento de los objetivos del programa y las metas, así como la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres.

3.- Economía.

Evaluar la rendición de cuentas de los recursos ejercidos en la operación del programa, validar que fueron destinados para lo programado aplicándose con racionalidad y austeridad, logrando su optimización.

Criterios de selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios generales y particulares establecidos en la normatividad institucional de la Auditoría Superior del Estado de Yucatán, para la planeación específica utilizada en la integración del programa anual de auditorías enviado a la comisión permanente de vigilancia de la cuenta pública y transparencia el H. Congreso del Estado, considerando la importancia, pertinencia y factibilidad de su realización.

El criterio de selección se apoyó en dos rubros principales, el cualitativo y el cuantitativo, de acuerdo a las facultades y atribuciones permitidas en el marco legal aplicable del proceso de fiscalización, determinándose además mediante el juicio profesional del auditor, la acción fiscalizadora basada en diversos elementos y factores que se integraron en los procedimientos de auditoría aplicados y que se reflejaron en la planeación del programa de auditoría, dando cumplimiento a las etapas de planificación, programación, ejecución y elaboración de informe, estipuladas por las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

Procedimientos de auditoría aplicados

Los procedimientos de auditoría fueron diseñados para que, de su aplicación proporcionaran evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, para emitir conclusiones sobre las cuales basar el dictamen y sustentar el informe individual de auditoría. La suficiencia correspondió a una medida de la cantidad de evidencia, toda vez que fue la necesaria para sustentar y soportar los resultados, observaciones, conclusiones, recomendaciones y juicios significativos; la competencia correspondió a los hallazgos de la revisión, su validez y confiabilidad para apoyar los resultados, recomendaciones y dictamen; la pertinencia se relacionó con la calidad de la evidencia y al propósito de la auditoría, y la relevancia se vinculó con la importancia, coherencia y relación lógica que se debía tener con las observaciones determinadas en la auditoría para sustentar el dictamen.

Las técnicas para obtener la evidencia de auditoría incluyeron el estudio general, inspección, observación, indagación, confirmación, recálculo, repetición, procedimientos analíticos y/u otras técnicas de investigación. Este conjunto de técnicas aplicadas de forma individual o combinada fueron los procedimientos de auditoría utilizados durante todo el proceso de fiscalización. La evaluación sobre la evidencia fue objetiva y los resultados se comunicaron y trataron con el ente auditado.

Los procedimientos de auditoría aplicados para obtener evidencia suficiente, competente, pertinente y relevante, correspondieron a:

- Verificar la eficiencia, la eficacia y la economía en el cumplimiento de los objetivos del programa.
- Revisar el cumplimiento de las metas de los indicadores aprobados en el presupuesto de egresos y si dicho cumplimiento tiene relación con el plan estatal de desarrollo y los programas sectoriales.
- Verificar el cumplimiento de los objetivos de los programas y las metas de gasto que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.

III. Servidores públicos responsables de la auditoría

Nombre
María José Calderon Castillo
Daniel Ortiz Medina
Russel Enrique Rivas Gonzáles
Juan de Dios Lopez Arguello
Selmi Careli Rejón Pacheco

IV. Cumplimiento de la normatividad

La revisión se llevó a cabo aplicando Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, dando cumplimiento, además, a las diversas disposiciones legales aplicables y se incluyeron pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en hechos y circunstancias específicas, mediante los cuales se obtuvieron las bases para fundamentar el dictamen del Informe Individual.

V. Resultados de la fiscalización efectuada.



De conformidad con el artículo 72 fracción IV de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, durante el presente proceso se emitieron 3 observaciones, de las cuales 1 fue solventada parcialmente y 2 no fueron solventadas.

A. Resultados de las observaciones y recomendaciones determinadas

RESULTADOS DE LA FISCALIZACION

Fortalezas encontradas:

1.- Eficiencia.

Derivado de la revisión de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada se verificó que:

- Realizó las actividades: "calendarización de eventos" y "promover y difundir actividades" señaladas en el componente 3: "Eventos que fomentan la participación social realizados" del programa presupuestario 85: Cohesión Social.
- El programa presupuestario 85: Cohesión Social señaló como población objetivo a "Comunidades de alta y muy alta marginación".
- Realizó el seguimiento trimestral al indicador del componente 3: "Eventos que fomentan la participación social realizados" del programa presupuestario 85: Cohesión Social.
- Elaboró ficha técnica de indicadores del programa presupuestario 85: Cohesión Social.
- Elaboró la Unidad Básica de Presupuestación (UBP) 2018 con código: SEJUVE-10786-AP.

- Contó con el convenio de colaboración con CECATI 61 vigente durante el segundo periodo de impartición de talleres con certificación señalados en la descripción de la UBP 2018 con código: SEJUVE-10786-AP.
- El programa "Talleres de Formación Integral" se encuentra inscrito en el Padrón de Trámites y Servicios Estatales.
- Cuenta con manual de organización de la dirección de calidad de vida y desarrollo juvenil vigente durante el 2018.
- Cuenta con finiquitos de proyectos de los manuales de organización y de procedimientos de la dirección de calidad de vida y desarrollo juvenil debidamente firmados.
- Cuenta con organigrama de la Secretaría de la Juventud de fecha 17 de mayo de 2018 firmado por titular de la dependencia y de la Secretaria de Administración y Finanzas (SAF), que incluye las direcciones señaladas en el organigrama maestro contenido en el manual de organización de la dirección de calidad de vida y desarrollo juvenil.
- Las atribuciones relacionadas con el programa se encuentran señaladas en el Código de la Administración Pública de Yucatán, el Reglamento del Código de la Administración Pública de Yucatán y la Ley de Juventud del Estado de Yucatán.

2.- Eficacia.

Derivado de la revisión de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada se verificó que:

- Realizó el cálculo del indicador 19389 – "Variación porcentual de personas que asisten a los eventos que fomentan la participación social" establecido en la matriz de indicadores del programa presupuestario 85: "Cohesión Social".
- Proporcionó evidencia de haber realizado el evento de reconocimiento a las instituciones educativas establecido como entregable en la UBP 2018 con código: SEJUVE-10786-AP.
- Proporcionó evidencia de haber realizado los pagos a instructores contratados por honorarios establecidos como entregable en la UBP 2018 con código: SEJUVE-10786-AP.

3.- Economía.

Derivado de la revisión de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada se verificó que:

- Se estableció en la UBP 2018 con código: SEJUVE-10786-AP un presupuesto total de 864.1 miles de pesos para el programa.



Observaciones encontradas:

Eficiencia.

Observación número 1.

De los procedimientos de auditoría aplicados a la entidad fiscalizada, se detectó lo siguiente:

1.1 De la revisión al componente 3: "Eventos que fomentan la participación social realizados" incluido en el programa presupuestario 85: Cohesión Social, se detectó lo siguiente:

1.1.1 No se señalan los indicadores, medios de verificación y supuestos de las actividades C3A1 "Calendarización de Eventos", C3A2 "Capacitación a promotores municipales y comunitarios" y C3A3 "Promover y difundir actividades".

1.1.2 Existe una diferencia en la línea base entre el programa presupuestario proporcionado por la entidad fiscalizada y el publicado en el tomo V del decreto 569/2017 por el que se emite el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán para el ejercicio fiscal 2018; no proporcionó formato de solicitud de modificaciones del programa presupuestario 85: Cohesión Social, debidamente llenado, firmado y enviado a la SAF.

Diferencia entre líneas base del componente 3: "Eventos que fomentan la participación social realizados" incluido en el programa presupuestario: 85 Cohesión Social.

Línea base del programa presupuestario proporcionado por la entidad fiscalizada	Línea base del programa presupuestario publicado en el Presupuesto de Egresos 2018
5.97 porcentaje	-5.59 porcentaje

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior con base al programa presupuestario: 85 cohesión social proporcionado por la entidad fiscalizada y el publicado en el tomo V del Decreto 569/2017 por el que se emite el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán.

1.2 No es posible validar la capacitación a promotores municipales y comunitarios señalada como actividad en el programa presupuestado 85: Cohesión Social, en vista de que no es posible determinar que las 4 imágenes fotográficas proporcionadas correspondan a dicha capacitación.

- 1.3 No proporcionó evidencia de haber publicado durante el ejercicio 2018 de manera trimestral en el sitio web <http://www.sejuve.gob.mx> los resultados obtenidos del seguimiento de los indicadores.
- 1.4 Del análisis realizado a la UBP 2018 con código: SEJUVE-10786-AP se detectó que la población programada a atender no incluye que su población pertenezca a comunidades de alta o muy alta marginación como señala la población objetivo del programa presupuestario 85: Cohesión Social.

Diferencia entre población objetivo y población programa a atender.

Población Objetivo* del Programa Presupuestario 85: Cohesión Social	Población programa a atender** de la UBP*** 2018 con código: SEJUVE-10786-AP	Diferencia
Comunidades de alta y muy alta marginación.	Población de 12 a 29 años de edad que se inscriban en los talleres de formación integral.	No se incluye que la población pertenezca a comunidades de alta o muy alta marginación.

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado con base en la información contenida en el programa presupuestario 85 Cohesión Social, unidad básica de presupuestación (UBP) 2018 con código SEJUVE-10786-AP..

* La población que atenderá el programa y a la que estarán destinados los bienes y servicios. La población objetivo se refiere al número de beneficiarios que el programa pretende atender una vez analizados algunos criterios y restricciones.

** La población que atenderá el programa durante un ejercicio fiscal.

*** Es el instrumento de programación de corto plazo en el que se establecen para un año fiscal los objetivos, las metas de producción, las actividades y el presupuesto destinado a producir los bienes, servicios o ayudas, las actividades institucionales o los servicios personales. Es a través de las Unidades Básicas de Presupuestación que se presupuestan los componentes de los Programas Presupuestarios.

- 1.5 No proporcionó evidencia de haber publicado cada seis meses en la prensa la lista de talleres disponibles, como se encuentra señalado en la descripción de la UBP 2018 con código: SEJUVE-10786-AP.
- 1.6 No proporcionó convenio de colaboración vigente durante el primer periodo para la impartición de talleres de inglés, cómputo, lenguaje de señas y asistente educativo señalados como talleres impartidos en colaboración con CECATI 61 de acuerdo a la descripción de la UBP 2018 con código: SEJUVE-10786-AP.
- 1.7 Del análisis a los documentos denominados "1 Ciclo de talleres SEJUVE 2018" y "2do ciclo de talleres SEJUVE 2018", se detectó lo siguiente:
- 1.7.1 Se incluyen a los talleres de entrenamiento físico, zumba, jazz, folklore, artes plásticas, ensamble musical, francés, bollywood, cómputo, lenguaje de señas, electricidad, plomería, inglés, mandarín, japonés, kpop, doblaje, club de lectura y escritura creativa, canto y uso de ábaco cranmer, los cuales no se

encuentran señalados como entregables en la UBP 2018 con código: SEJUVE-10786-AP.

1.7.2 No se incluyen a los talleres de aerografía y cursos propedéuticos, señalados como entregables en la UBP 2018 con código: SEJUVE-10786-AP.

1.8 De la revisión del documento "Lista de beneficiarios del programa talleres integrales 2018 segundo semestre", se detectó lo siguiente:

1.8.1 No se proporcionó lista de beneficiarios correspondiente al primer ciclo de talleres SEJUVE 2018 que incluya el taller recibido y fecha de inscripción al programa, por lo que no es posible determinar el cumplimiento de la fecha señalada en la convocatoria del primer semestre para la recepción de documentos.

1.8.2 No se incluyen a 3 beneficiarios que cuentan con expediente correspondiente al segundo ciclo de talleres SEJUVE 2018, por lo que no es posible determinar la fecha de recepción de documentos.

1.9 De la revisión a los documentos denominados "Talleristas SEJUVE 2018 (1er. semestre) y "Talleristas SEJUVE 2018 (2do. semestre) y los expedientes proporcionados, se detectó lo siguiente:

1.9.1 No se señala la profesión de cada tallerista ni se proporcionó la documentación que acredite su profesión, por lo que no es posible validar que se contrató a maestros capacitados y profesionales en la materia, como señala la descripción de la UBP 2018 con código: SEJUVE-10786-AP.

1.9.2 El documento "Talleristas SEJUVE 2018 (1er. Semestre) no incluye al personal que impartió los talleres de zumba, artes plásticas, cómputo, asistente educativo, lenguaje de señas e inglés.

1.9.3 El documento "Talleristas SEJUVE 2018 (1er. Semestre)" incluye a personas que impartieron los talleres de guitarra, ensamble musical, sinergia fit y manualidades; No se proporcionaron los expedientes de los participantes en los talleres de guitarra, ensamble musical, sinergia fit y manualidades.

1.9.4 El documento "Talleristas SEJUVE 2018 (2do. Semestre) no incluye al personal que impartió el taller de lenguaje de señas en colaboración con CECATI.

1.10 De la revisión a los expedientes proporcionados y la documentación señalada en los documentos "1 ciclo de talleres SEJUVE 2018" y "2do ciclo de talleres SEJUVE 2018", se detectó lo siguiente:

1.10.1 41 expedientes correspondientes al primer ciclo de talleres SEJUVE 2018 que no cuentan con CURP del participante.

- 1.10.2 150 expedientes correspondientes al primer ciclo de talleres SEJUVE 2018 que no cuentan con copia de credencial de identificación oficial (INE O SITUR)* del participante.
- 1.10.3 13 expedientes correspondientes al primer ciclo de talleres SEJUVE 2018 que no cuentan con comprobante domiciliario.
- 1.10.4 9 expedientes correspondientes al primer ciclo de talleres SEJUVE 2018 que no cuentan con copia del acta de nacimiento del participante.
- 1.10.5 23 expedientes correspondientes al segundo ciclo de talleres SEJUVE 2018 que no cuentan con foto infantil del participante.
- 1.10.6 7 expedientes correspondientes al segundo ciclo de talleres SEJUVE 2018 que no cuentan con CURP del participante.
- 1.10.7 161 expedientes correspondientes al segundo ciclo de talleres SEJUVE 2018 que no cuentan con copia de Identificación (INE, licencia de conducir, pasaporte)* del participante.
- 1.10.8 Un expediente correspondiente al segundo ciclo de talleres SEJUVE 2018 cuota CECATI que no cuenta con copia de Identificación (INE, licencia de conducir, pasaporte) del participante.
- 1.10.9 10 expedientes que corresponden al primer ciclo de talleres SEJUVE 2017.
- 1.11 No es posible validar que la entidad fiscalizada dio a conocer los manuales de organización y de procedimientos al personal que intervino en la operación del programa, en vista que no se puede identificar que las firmas contenidas en el oficio de fecha 15 de noviembre de 2018 emitido por la Secretaria de la Juventud correspondan a dicho personal.
- 1.12 No proporcionó evidencia de haber publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado el manual de organización general.
- 1.13 Del análisis al manual de procedimientos de la dirección de calidad de vida y desarrollo juvenil de abril 2018, no se identificaron actividades y diagramas de flujo relacionados con los procesos que se realizan para la operación del programa.
- 1.14 No proporcionó evidencia de haber publicado en el sitio web <http://www.sejuve.gob.mx> los manuales de procedimientos.
- 1.15 No proporcionó evidencia de haber realizado las evaluaciones al personal encargado de la operación del programa con el fin de monitorear su desempeño, conocer sus limitantes y áreas de oportunidad.
- 1.16 No proporcionó evidencia de haber impartido capacitación y/o actualización al personal encargado de la operación del programa para disminuir sus limitantes y fortalecer sus áreas de oportunidad.

Lo anterior, en incumplimientos a los artículos 40 párrafo primero de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Yucatán; 34 fracción I y 34 Bis fracción IX de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 11 Bis y 27 fracción XII del Código de la Administración Pública de Yucatán; 51 y 91 del decreto 569/2017 por el que se emite el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán para el Ejercicio Fiscal 2018; 26 fracción II inciso i del acuerdo SCG 11/2017 por el que se expiden los Lineamientos para la Implementación del Sistema de Control Interno Institucional en las dependencias y entidades de la Administración Pública estatal; 15 párrafo cuarto y 18 fracción VI del acuerdo SCG 16/2018 por el que se modifican los Lineamientos para la Implementación del Sistema de Control Interno Institucional en las dependencias y entidades de la Administración Pública estatal; 27 párrafo primero del acuerdo SAF 34/2015 por el que se expiden los Lineamientos para el Diseño y Aprobación de los Programas Presupuestarios; puntos 3.3, 3.3.2, 3.3.3, y 3.3.4 del Manual de Programación y Presupuestación 2018; tema II "Aspectos Generales" numeral 4 punto 9 de la Guía Técnica para la Elaboración de Manuales de Organización de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública de Yucatán 2018.

La entidad fiscalizada mediante oficio SDS-DS/1208/2019 de fecha 28 de agosto de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Tipo: recomendación.

Eficacia.

Observación número 2.

De los procedimientos de auditoría aplicados a la entidad fiscalizada, se detectó lo siguiente:

- 2.1 No proporcionó información correspondiente a la variable: "B= Total de participantes en los eventos en el período actual" establecida en la ficha técnica de indicadores para el cálculo del Indicador 19389 -"Variación porcentual de personas que asisten a los eventos que fomentan la participación social" correspondiente al componente: 3

"Eventos que fomentan la participación social realizados" del programa presupuestario 85: "Cohesión Social", por lo que:

2.1.1 No es posible realizar el cálculo del indicador antes mencionado.

2.1.2 No es posible validar el cumplimiento de la meta establecida en el componente 3: "Eventos que fomentan la participación social realizados" del programa presupuestario 85: Cohesión Social.

2.2 Del análisis realizado al cumplimiento de las metas por entregable establecidas en la UBP 2018 con código: SEJUVE-10786-AP, se detectó lo siguiente:

2.2.1 Respecto a la meta de 40 "Talleres de lengua maya, salsa, capoeira, guitarra, percusiones, aerografía, teatro, asistente educativo, cursos propedéuticos, fotografía impartidos", se proporcionó evidencia de haber realizado 13*, alcanzando un porcentaje de cumplimiento del 32.50%.

2.2.2 Respecto a la meta de 2 "Evento de clausura de talleres realizados", proporcionó evidencia de haber realizado 1, alcanzando un porcentaje de cumplimiento del 50.00%.

2.2.3 Respecto a la meta de 4 "Eventos de presentación de avance de los talleres en los parques", no proporcionó evidencia de haberlo realizado.

Cumplimiento de las metas de entregables establecidos en la UBP 2018 con código: SEJUVE-10786-AP.**

Observación número	Entregables ****	Meta establecida en la UBP (A)	Talleres y eventos realizados (B)	Porcentaje de cumplimiento (B/A)*100
2.2.1	Talleres de lengua maya, salsa, capoeira, guitarra, percusiones, aerografía, teatro, asistente educativo, cursos propedéuticos, fotografía, impartidos.	40	13*	32.50%
2.2.2	Evento de clausura de talleres realizados.	2	1	50.00%
2.2.3	Eventos de presentación de avance de los talleres en los parques realizados.	4	0	0.00%

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Yucatán con base en la información contenida en la UBP 2018 con código: SEJUVE-10786-AP, evento de clausura, clausura de talleres 2018 y expedientes proporcionados por la entidad fiscalizada.

*Los trece talleres pertenecen a los presupuestados como entregable en la UBP del programa y son: Capoeira, fotografía, maya, percusiones, salsa, teatro, asistente educativo (primer período) y capoeira, fotografía, maya, percusiones, salsa, guitarra (segundo período). Se encontró un expediente del taller de asistente educativo (el

cual se encuentra presupuestado en el programa), en los expedientes de la carpeta de Lenguaje de señas del primer período.

**Es el instrumento de programación de corto plazo en el que se establecen para un año fiscal los objetivos, las metas de producción, las actividades y el presupuesto destinado a producir los bienes, servicios o ayudas, las actividades institucionales o los servicios personales.

***La población programada a atender es aquella que recibirá directamente los bienes y servicios públicos considerados en la UBP, y en la cual se espera incidir y tener resultados e impactos.

**** Son los bienes y servicios que se producen mediante la UBP para su entrega a la población programada a atender en el año fiscal.

2.3 Del análisis realizado al cumplimiento de las metas de cobertura por género y etnia de la población programada a atender establecidas en la UBP 2018 con código: SEJUVE-10786-AP, se detectó lo siguiente:

- 2.3.1** Se estableció una población programada a atender de 800 beneficiarios; sin embargo, se atendieron 310 jóvenes de 12 a 29 años de edad, de acuerdo con lo señalado en la descripción y población programada a atender en la UBP, alcanzando un porcentaje de cobertura del 38.75%.
- 2.3.2** Se estableció atender un total de 400 hombres; sin embargo, se atendieron 96 hombres de 12 a 29 años de edad, de acuerdo con lo señalado en la descripción y población programada a atender en la UBP, alcanzando un porcentaje de cobertura del 24.00%.
- 2.3.3** Se estableció atender un total de 400 mujeres; sin embargo, se atendieron 213 mujeres de 12 a 29 años de edad, de acuerdo con lo señalado en la descripción y población programada a atender en la UBP, alcanzando un porcentaje de cobertura del 53.25%.
- 2.3.4** Se detectó 1 beneficiario del cual no se cuenta con información suficiente para determinar su género, por lo que no es posible considerarlo dentro de las metas de cobertura por género.
- 2.3.5** Se estableció atender un total de 40 mujeres maya hablantes; sin embargo, se atendieron 3 mujeres maya hablantes de 12 a 29 años de edad, de acuerdo con lo señalado en la descripción y población programada a atender en la UBP, alcanzando un porcentaje de cobertura del 7.50%.
- 2.3.6** Se estableció atender un total de 40 hombres maya hablantes; sin embargo, se atendió 1 hombre maya hablante de 12 a 29 años de edad, de acuerdo con lo señalado en la descripción y población programada a atender en la UBP, alcanzando un porcentaje de cobertura del 2.50%.

Eficacia de cobertura por género.

Observación número	Focalización por género	Meta establecida en la UBP del programa (A)	Población atendida** (B)	% de Eficacia de Cobertura (B/A)*100
2.3.1	Población total Programada a atender*	800	310	38.75%
2.3.2	Hombres	400	96	24.00%
2.3.3	Mujeres	400	213	53.25%
2.3.5	Mujeres maya hablantes	40	3	7.50%
2.3.6	Hombres maya hablantes	40	1	2.50%

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Yucatán con base en la UBP 2018 con código: SEJUVE-10786-AP, lista de beneficiarios y expedientes proporcionados por la entidad fiscalizada.

*La población programada a atender es aquella que recibirá directamente los bienes y servicios públicos considerados en la UBP, y en la cual se espera incidir y tener resultados e impactos.

**El número de personas descrito en la población atendida corresponde a los beneficiarios de los trece talleres impartidos que pertenecen a los presupuestados como entregable en la UBP del programa y son: Capoeira, fotografía, maya, percusiones, salsa, teatro, asistente educativo (primer período) y capoeira, fotografía, maya, percusiones, salsa, guitarra (segundo período). Los entregables son los bienes y servicios que se producen mediante la UBP para su entrega a la población programada a atender en el año fiscal.

2.4 Del análisis realizado al cumplimiento de las metas de cobertura por regionalización establecidas en la UBP 2018 código: SEJUVE-10786-AP, se detectó lo siguiente:

2.4.1 Se estableció una meta en la región noroeste de impartir un total de 40 talleres de lengua maya, salsa, capoeira, guitarra, percusiones, aerografía, teatro, asistente educativo, cursos propedéuticos, fotografía; sin embargo, se impartieron 13*, alcanzando un porcentaje de cobertura del 32.50%.

Eficacia de cobertura por regionalización del entregable "Talleres de lengua maya, salsa, capoeira, guitarra, percusiones, aerografía, teatro, asistente educativo, cursos propedéuticos, fotografía, impartidos" establecidas en la UBP 2018 con código: SEJUVE-10786-AP.

Observación número	Región	Meta de talleres por impartir (A)	Talleres impartidos (B)	Eficacia de cobertura (B/A)*100
2.4.1	<u>Noroeste</u> Mérida	40	13*	32.50%

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Yucatán con base en la UBP 2018 con código: SEJUVE-10786-AP, lista de beneficiarios y expedientes proporcionados por la entidad fiscalizada.

*Los trece talleres pertenecen a los presupuestados como entregable en la UBP del programa y son: Capoeira, fotografía, maya, percusiones, salsa, teatro, asistente educativo (primer período) y capoeira, fotografía, maya,

percusiones, salsa, guitarra (segundo período). Se encontró un expediente del taller de asistente educativo (el cual se encuentra presupuestado en el programa), en los expedientes de la carpeta de Lenguaje de señas del primer período.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 63 primer párrafo fracción I y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 69 primer párrafo fracción II del Reglamento de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 52 primer párrafo fracción VI del decreto 569/2017 por el que se emite el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán para el Ejercicio Fiscal 2018; punto 3.3.3 del Manual de Programación y Presupuestación del 2018.

La entidad fiscalizada mediante oficio SDS-DS/1208/2019 de fecha 28 de agosto de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

Estado de la observación: no solventada.

Tipo: recomendación.

Economía.

Observación número 3.

De los procedimientos de auditoría aplicados a la entidad fiscalizada, se detectó lo siguiente:

3.1 No proporcionó documento en el que se señale la aprobación correspondiente a la modificación al presupuesto del programa por un importe total de 277.9 miles de pesos.

Presupuesto aprobado (miles de pesos)	Presupuesto modificado (miles de pesos)	Diferencia (miles de pesos)
864.1	586.2	277.9

Nota: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado con base en la UBP 2018 con código: SEJUVE-10786-AP y el Reporte F-4.

3.2 No proporcionó documentación soporte que justifique el presupuesto no ejercido por la cantidad de 509.7 miles de pesos equivalente al 58.99% del presupuesto total del programa.

Presupuesto aprobado para el programa (a) (miles de pesos)	Comprobación de gastos realizados para el programa (b) (miles de pesos)	Diferencia (a-b) (miles de pesos)	Porcentaje ejercido (b/a)*100	Porcentaje no ejercido del programa (100.00%-porcentaje ejercido)
864.1	354.3	509.7	41.01%	58.99%

Nota: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado con base en la UBP 2018 con código: SEJUVE-10786-AP y documentación soporte de los gastos del programa.

3.3 De la revisión de las cuentas por pagar, se identificaron gastos de los cuales no proporcionó pólizas por un importe total de 196.2 miles de pesos.

Observación número	Folio de contra recibo de la cuenta por pagar	Factura	Monto (miles de pesos)
3.3.1	108	59527ACF-9E38-4F37-B5CF-C0A95671D6B6	4.9
3.3.2	113	89589C71-5636-413D-B718-8575BF75BDCB	10.5
3.3.3	126	E9118F66-C0A4-47AE-8533-23A701E489FA	5.6
3.3.4	192	D6C64DD5-81EF-4B9E-8527-99D0A08E95D8	12.4
3.3.5	208	6EDAE624-21DE-42D2-8C69-8B4156CEB1EF	33.9
3.3.6	308*	No proporcionado	0.6
3.3.7	308*	No proporcionado	2.6
3.3.8	308*	No proporcionado	0.6
3.3.9	308*	No proporcionado	0.5
3.3.10	456	85CB2E81-67AF-4286-A306-68BD6645C44C	6.3
3.3.11	491	6ADADBD1-32C3-4ADF-A68B-6D6D645754CF	2.5
3.3.12	499	043FBDB1-D442-467D-8AE7-377CBCB123F5	2.3
3.3.13	503	BD617278-1FC2-43EF-BE7D-F29249BBDF6B	7.7
3.3.14	542	C157DACB-EA29-A49F-AB9E-E78EA2F704D3	26.4
3.3.15	560	N/A (Recibo simple firmado)	1.9
3.3.16	563	27225C02-6BFF-4031-AE62-E8A3B2B6B91D	9.5
3.3.17	563	27225C02-6BFF-4031-AE62-E8A3B2B6B91D	5.1
3.3.18	652	EC4E8B56-392F-4F0E-955B-3946AD0BE6D6	5.1

Observación número	Folio de contra recibo de la cuenta por pagar	Factura	Monto (miles de pesos)
3.3.19	716	f7976459-9964-44fb-b657-5aa68bd747c3	57.7
Total			196.2

Nota: : Elaborado por la Auditoría Superior del Estado con base en las cuentas por pagar número: 108, 113, 126, 192, 208, 456, 591, 499, 503, 542, 544, 560, 563, 652, 716 y 718 relacionadas al programa y archivo pdf denominado "cxpxtipoegreso 5" proporcionado por la entidad fiscalizada.

*Las cuentas por pagar 308 se encontraban registradas en el archivo pdf denominado "cxpxtipoegreso 5" proporcionado por la entidad fiscalizada. No proporcionaron documentación comprobatoria por ese gasto.

3.4 De la revisión de las cuentas por pagar, se identificó el registro de los siguientes gastos por un monto total de 35.6 miles de pesos que no fueron presupuestados en el programa.

Observación número	Folio de contra recibo de la cuenta por pagar	Factura	Monto (miles de pesos)
3.4.1	108	59527ACF-9E38-4F37-B5CF-C0A95671D6B6	4.9
3.4.2	126	E9118F66-C0A4-47AE-8533-23A701E489FA	5.6
3.4.3	192	D6C64DD5-81EF-4B9E-8527-99D0A08E95D8	12.4
3.4.4	491	6ADADBD1-32C3-4ADF-A68B-6D6D645754CF	2.5
3.4.5	652	EC4E8B56-392F-4F0E-955B-3946AD0BE6D6	5.1
3.4.6	716	f7976459-9964-44fb-b657-5aa68bd747c3	5.1
Total			35.6

Nota: : Elaborado por la Auditoría Superior del Estado con base en las cuentas por pagar número: 108, 126, 192, 491, 652, 716 y el reporte F4.

3.5 De la revisión de la documentación soporte, se identificaron pagos realizados por un monto total de 113.4 miles de pesos por los talleres de "Bollywood", "Entrenamiento físico", "Folklore", "Jazz", "Francés", "Ensamble musical, "Manualidades" y Sinergia fit" correspondientes al 1er ciclo de talleres, los cuales no fueron presupuestados dentro de los entregables establecidos en la UBP 2018 con código: SEJUVE-10786-AP.

Observación número	Folio de contra recibo de la cuenta por pagar	Factura	Monto (miles de pesos)
3.5.1	26	5C54070D-09A5-431A-A96D-971FC4884004	2.4
3.5.2	26	0957F259-588B-442B-B017-8C27D202498B	2.4
3.5.3	26	43823836-DC7F-4AD9-A8D9-A92759E74276	2.4
3.5.4	26	FB5EAF21-1B2F-4408-A15E-812D4A1BF4DA	2.4
3.5.5	26	11760F89-3BE9-4B69-8687-E1494835D7C1	2.4
3.5.6	26	BB918F76-CFCF-4AD6-B229-703CD6E2F442	2.4
3.5.7	26	619C399D-96BA-4F25-9A9A-497090829E45	2.4
3.5.8	26	A40BC419-91D7-4A41-86E8-261F50FE2CC7	2.4
3.5.9	26	DC5854F6-92EB-4660-B366-C5A21F2E5131	2.4
3.5.10	26	5752873A-9F71-4439-9B3C-17655810B88F	2.4
3.5.11	26	9A6CC07E-2DC2-4737-9F8E-D1357648193F	2.4
3.5.12	26	DDE9D83B-1733-4151-8D9C-C6AEE5B20A5F	2.4
3.5.13	26	30CCEE2B-9CB9-4EB8-A203-EEC2B371B11B	2.4
3.5.14	26	2812FD56-9D68-4E60-88CD-A801181DA0C4	2.4
3.5.15	26	521B45B2-22ED-47F9-8620-CA86154F1ABE	2.4
3.5.16	26	1824E380-B349-4B7F-ACB8-984C2BDF8405	2.4
3.5.17	155	CAFB6601-1DC5-4507-A9BB-768AB256BAD4	2.4
3.5.18	155	E5112A85-027A-4B7F-928B-1AE7B5116489	2.4
3.5.19	155	C0808EAA-1F78-40BC-AAAB-67161898D023	2.4
3.5.20	155	9DB54F06-506A-4AB9-8ADA-A312987E5FA9	2.4
3.5.21	155	DB3E6707-C512-4B45-9ABC-5E29B8F5DC9D	2.4
3.5.22	155	4E70A71E-643F-46A2-9A09-FC557F475411	2.4
3.5.23	155	FB405A6E-D422-4F36-9416-E2A068FE251A	2.4
3.5.24	155	0960FDE3-A4F5-46FE-9E31-3B13D945BFCC	2.4
3.5.25	226	F50C0690-39EB-43E5-9421-32DC22B53BC1	2.4

Observación número	Folio de contra recibo de la cuenta por pagar	Factura	Monto (miles de pesos)
3.5.26	226	0C4766DF-230C-4746-97CE-1C7950E78111	2.4
3.5.27	226	9CB96C2E-A72C-4B00-92F7-C6E70592B8EA	2.4
3.5.28	226	4FF8069A-75C0-4399-8D87-67ABDD96816B	2.4
3.5.29	226	B6BFD5A1-0F6D-4FA0-9494-0283E93C529E	2.4
3.5.30	226	FE36B870-DC15-48DB-9A1C-41361C1C51B0	2.4
3.5.31	226	66E81E7E-52BD-4C57-9014-064CBA22B632	2.4
3.5.32	226	12274CDF-A39B-4F7C-B2C9-40A240A0EE9D	2.4
3.5.33	324	234C8F1C-7C01-4D10-8C07-3895F7FD278A	2.4
3.5.34	324	318EC69A-984D-4C65-AA7C-159EB1CA16A9	2.4
3.5.35	324	22711ECF-FB67-4C96-82D0-648B6A2BC8DD	2.4
3.5.36	324	7179686E-6D1B-46CA-AB74-9D2412F9E163	2.4
3.5.37	324	72482213-AA9F-477F-9613-15BF237B61D3	2.4
3.5.38	324	CCBEE7FD-8095-4FAC-9100-980736454976	2.4
3.5.39	324	18C55579-DCBD-4049-86EA-F5211E5968DF	2.4
3.5.40	324	14DDA353-2361-4D8F-924C-0E0082A512F3	2.4
3.5.41	395	0A58C1EF-9E86-4EC0-8202-AB3A0E5EADA4	2.4
3.5.42	395	B02CC9A6-C98C-4853-A1DB-65D9F7F9D927	2.4
3.5.43	395	DDC5231B-C1D4-4EDB-A678-F786546D8E0C	2.4
3.5.44	395	1CFDA230-8758-4FE8-A6C8-26AFBED93D67	2.4
3.5.45	395	D97FC791-789C-4F8F-8150-2880B2DECA0A	2.4
3.5.46	395	BA39F67E-C602-4A71-84C4-84FACE01AE56	2.4
3.5.47	395	97C01515-969E-40AC-8E88-731421BA391E	2.4
3.5.48	395	F40C8A1A-1175-4EC9-A9AC-2E8915FBBFC9	2.4
Total			113.4

Nota: : Elaborado por la Auditoría Superior del Estado con base en las cuentas por pagar número: 26, 155, 226, 324, 395 y la UBP 2018 con código: SEJUVE-10786-AP.

3.6 De la revisión de la documentación soporte, se identificaron pagos realizados a talleristas por un monto total de 85.0 miles de pesos por los talleres de "Entrenamiento físico", "Bollywood", "Folklore", "Canto", "Lectura y escritura", "Francés", "Jazz", "Ensamble musical y "Artes plásticas" correspondientes al 2do ciclo de talleres, los cuales no fueron presupuestados dentro de los entregables establecidos en la UBP 2018 con código: SEJUVE-10786-AP.

Observación número	Folio de contra recibo de la cuenta por pagar	Factura	Monto (miles de pesos)
3.6.1	621	9DC62BAB-FAC7-49C5-BCDB-23788A56663E	2.4
3.6.2	621	D8F7E193-3E3F-4C2B-939E-EC32E30F516C	2.4
3.6.3	621	6A65EB36-0216-4478-9581-39AA989F0F36	2.4
3.6.4	621	F28A05BB-0041-40EA-B9E6-D8570AFA621D	2.4
3.6.5	621	2B44E856-6B07-4919-93E7-7C9F3DDE6DCC	2.4
3.6.6	621	B63D02EF-43F5-467E-B520-ED074E18D46A	2.4
3.6.7	621	0462AAAC-B07C-47AD-918E-A8A762504D02	2.4
3.6.8	621	BB04A298-AE14-4FA5-A63E-B9DA1FA2BE87	2.4
3.6.9	621	BEDEB148-78F6-413E-A1DB-B21B93F9D612	2.4
3.6.10	622	52EF0166-14BE-4FC7-B535-21D5B097E4DE	2.4
3.6.11	622	72559808-E2AF-4DC4-B13E-28B6D6D7CFDE	2.4
3.6.12	622	4FB39786-A7A7-4839-9003-279165929AAD	2.4
3.6.13	622	EF01BE16-DA6F-4DF4-92BA-830401BFB77E	2.4
3.6.14	622	8DBDC7D3-6011-4C10-B782-C10780450BD7	2.4
3.6.15	622	DBC71C59-820D-4C3D-B138-F5B31C12AD67	2.4
3.6.16	622	2C2A1E3D-D33A-4556-8FD2-EADB355258B5	2.4
3.6.17	622	5D9EB584-9EE9-4174-BFE2-1B72174B034F	2.4
3.6.18	622	12B86080-D167-4F8C-B6ED-DF089CF4E56F	2.4
3.6.19	694	573391FA-0AAA-4DEE-953D-D3D58A00FOA6	2.4
3.6.20	694	8C79FDD5-BA85-4FF2-A15D-7FA5076DD895	2.4

Observación número	Folio de contra recibo de la cuenta por pagar	Factura	Monto (miles de pesos)
3.6.21	694	16BF28D0-8E24-4756-86D2-FBE4A7294F49	2.4
3.6.22	694	0388FAB2-F8F7-4BB1-B693-DED1C8E71FF5	2.4
3.6.23	694	69CFF6D6-F991-42B5-88FA-B756450F7D5C	2.4
3.6.24	694	C290CEFF-9814-412B-9811-404863D38F26	2.4
3.6.25	694	48595F16-DCEC-4DEF-BB43-E07B5F20DAE5	2.4
3.6.26	694	4F95CBB2-B067-4A6F-A536-03DD785EF86B	2.4
3.6.27	694	41309898-51F6-4240-BEBA-7F87DF92F19F	2.4
3.6.28	719	BFD54FC3-8AFF-4189-991A-D5D9B8D7D8CD	2.4
3.6.29	719	EB0C69DF-2808-4F2E-8364-40DEF7AC431C	2.4
3.6.30	719	08402A05-BD4E-47AC-9234-900F4375DDCC	2.4
3.6.31	719	5D74E5A6-8DA9-4E92-9C0B-CF9C25E7631E	2.4
3.6.32	719	2A26FBE1-E02C-44B2-9ABD-34677E426820	2.4
3.6.33	719	D81DE085-FBD7-4060-A65B-71AAE5951EAD	2.4
3.6.34	719	80671550-6D8E-455A-88B7-C762109ADA6E	2.4
3.6.35	719	E9D01FC1-64AB-4088-B254-D23429004CD7	2.4
3.6.36	719	83E53336-A2BC-48E3-A1C3-AABE03C9A367	2.4
Total			85.0

Nota: : Elaborado por la Auditoría Superior del Estado con base en las cuentas por pagar número: 621, 622, 694, 719 y la UBP 2018 con código: SEJUVE-10786-AP.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 64, 160, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; Unidad Básica de Presupuestación 2018 con código: SEJUVE-10786-AP.

La entidad fiscalizada mediante oficio SDS-DS/1208/2019 de fecha 28 de agosto de 2019, manifestó que la Secretaría de Administración y Finanzas es la encargada de proporcionar los recursos y realizar los movimientos presupuestales de la entidad, así como también, que la presente administración entró en funciones el 1 de octubre del año 2018 al término



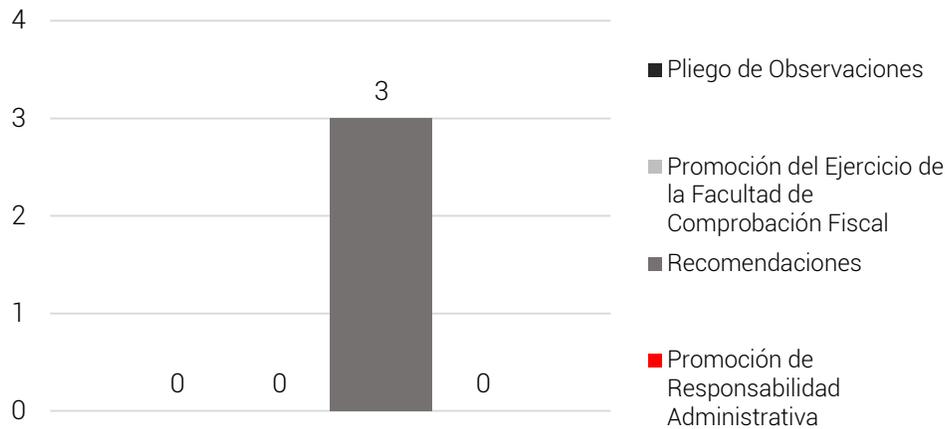
del segundo ciclo de talleres que concluyeron el mes de diciembre de ese mismo año, por lo que no se tiene conocimiento de la totalidad de los talleres impartidos y observados por los auditores pero presuponen que de acuerdo a la descripción de la UBP 2018 del programa que entre otros, los talleres pueden variar dependiendo a la demanda de los mismos; lo anterior no fue suficiente para solventar la observación.

Estado de la observación: no solventada.

Tipo: recomendación.

B. Síntesis de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la entidad fiscalizada durante las revisiones

Resumen de las Acciones Derivadas de las Observaciones



Como resultado de los procedimientos de auditoría se emitieron observaciones por las cuales el ente auditado proporcionó documentación. En ese sentido, se presenta a continuación una síntesis de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la entidad fiscalizada, la acción que en su caso, se promueve como consecuencia de la no atención de las observaciones y el estatus de las mismas.

Obs. número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
1	La entidad fiscalizada mediante oficio SDS-DS/1208/2019 de fecha 28 de agosto de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Recomendación	Solventada parcialmente

Obs. número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
2	La entidad fiscalizada mediante oficio SDS-DS/1208/2019 de fecha 28 de agosto de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	Recomendación	No solventada
3	La entidad fiscalizada mediante oficio SDS-DS/1208/2019 de fecha 28 de agosto de 2019, manifestó que la Secretaría de Administración y Finanzas es la encargada de proporcionar los recursos y realizar los movimientos presupuestales de la entidad, así como también, que la presente administración entró en funciones el 1 de octubre del año 2018 al término del segundo ciclo de talleres que concluyeron el mes de diciembre de ese mismo año, por lo que no se tiene conocimiento de la totalidad de los talleres impartidos y observados por los auditores pero presuponen que de acuerdo a la descripción de la UBP 2018 del programa que entre otros, los talleres pueden variar dependiendo a la demanda de los mismos; lo anterior no fue suficiente para solventar la observación.	Recomendación	No solventada

Las acciones y recomendaciones presentadas en la tabla anterior que no fueron solventadas y/o atendidas o se encuentran en proceso, quedarán formalmente promovidas a partir de la notificación del informe individual de auditoría al ente fiscalizado.

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad fiscalizada contará con un término de 30 días hábiles para que presente la información y realice las aclaraciones o consideraciones que estime pertinentes, los cuales se someterán a análisis y en el supuesto de que la observación no sea solventada, se procederá en términos de la legislación aplicable.

Dictamen de los informes individuales de auditoría

Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 1, 2 fracciones I, VI y XIV, 14 fracciones V, VI, VII, IX, XVI y XXXVII, 23 fracciones I, XVI y XXI y 72 fracción I de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, se emite el presente dictamen de auditoría sobre la información financiera proporcionada por

la entidad fiscalizada, consistente en los estados e informes contables y presupuestarios que integran su cuenta pública del ejercicio fiscal 2018.

La fiscalización fue realizada en consideración a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán y demás ordenamientos legales aplicables en la materia.

Las técnicas y procedimientos de auditoría aplicados se apegaron a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las cuales requirieron que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permitió obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo al objetivo y alcance de la auditoría con base en la información financiera de la cuenta pública presentada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable, no presenta errores u omisiones importantes y que están preparados con base en la normatividad de la materia y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental. Al efectuar dicha evaluación del riesgo, el auditor tuvo como fin, diseñar los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias. Dichos procedimientos se ejecutaron mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias, y en consecuencia, se considera que la evidencia obtenida de la fiscalización proporciona una base suficiente y adecuada para emitir el dictamen de los informes individuales de auditoría que se refiere a la muestra de los rubros revisados:

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada al **Programa " Talleres de Formación Integral para el Desarrollo Juvenil" de la Secretaría de Desarrollo Social en asunción de las funciones de la Secretaría de la Juventud** cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en el presupuesto de egresos, incluyendo la revisión del manejo y custodia de recursos estatales y propios, gastos públicos, así como de la demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática, conforme a las disposiciones aplicables, y específicamente, respecto de la muestra auditada señalada en el apartado relativo al alcance, se concluye que en términos generales, cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, con excepción de lo señalado en el apartado "*A. Resultados de las observaciones y recomendaciones determinadas*".

